



NORMAS COMPLEMENTARIAS A LOS REGLAMENTOS DE CONCURSOS

PARA PROFESORES ORDINARIOS Y AUXILIARES DE DOCENCIA

de aplicación en el Instituto Superior de Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL.

(Aprobadas por Resolución "C.S." N° 37 del 10 de abril de 1997)

Art. 10.- (agregar)

- a) En los casos previstos en el agregado al Art. 7, el Planeamiento de Cátedra corresponderá al cargo de mayor jerarquía.-
- b) Para los concursos de Correpetición y Archivista este artículo queda sin efecto.-

Art. 20 II b)- (reemplazar)

Haber aprobado la/s asignaturas o el 50% de los cursos correspondientes al área, o de asignaturas equivalentes.-
Para Didáctica General y Problemática de la Educación tener aprobado el 50% de las asignaturas pedagógicas – Teoría de la Educación General, Metodología de la Educación, Observación y Práctica del Aprendizaje y/o Conducción del Aprendizaje.-

Para Investigación Musicológica y Teoría y Crítica de la Música tener aprobado el 50% de las Historia de la Música.-

Para Composición, Composición con Medios Electroacústicos, Electrónica Aplicada, Programación de Sintetizadores y Manejo de Máquinas y Dirección del Laboratorio de Electroacústica, tener aprobado el 50% de asignaturas equivalentes: Análisis, Armonía y Contrapunto.-

Para Correpetición tener aprobado el 50% de Piano.-

Para Acústica y Organología tener aprobado Acústica.-

Para Archivista, Dirección General y Dirección Orquestal, tener aprobado el 50% de las asignaturas específicas de Dirección Coral: Dirección Coral y/o Práctica de la Dirección Coral.-

VI.- JURADOS Y PRUEBAS

Art. 33.- (agregar)

- c) En los Concursos docentes de las cátedras de Instrumento (Clarinete, Flauta, Guitarra, Órgano, Piano, Saxo, Violín y Violoncello), Canto, Dirección Coral, Dirección General y Dirección Orquestal, la Prueba de Oposición constará además de una Audición que consistirá en la interpretación de un programa constituido por obras de por lo menos 3 (tres) estilos diferentes, que deberá ser elevado a los miembros del Jurado en el momento de su presentación. Su duración mínima será de 20 (veinte) minutos de música, siendo la máxima de 30 (treinta) minutos. Los concursantes deberán prever sus propios acompañantes de ser necesario.-
- d) En los Concursos para Integrantes de la Orquesta, Coro de Cámara y Correpetición, la Prueba de Oposición estará referida exclusivamente a la Audición, la que comprenderá los siguientes aspectos:
 - 1.- Interpretación de un programa que se ajustará a lo exigido en el punto c).-
 - 2.- Interpretación de una obra impuesta sorteada 48 (cuarenta y ocho) horas antes.-
 - 3.- Lectura a primera vista de obras presentadas por el Jurado.-
- e) Para el Concurso de Archivista de Coro y Orquesta, la Prueba de Oposición se referirá exclusivamente a la Entrevista.-

Art. 38.- (agregar)

El puntaje total de la Prueba de Oposición se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de sus instancias parciales que serán los siguientes:

Clase: 35 (treinta y cinco) puntos; Entrevista: 35 (treinta y cinco) puntos.-

a) Para los concursos a que hace referencia el art. 33 inciso b), los puntajes máximos serán:

Clase: 30 (treinta) puntos; Entrevista: 30 (treinta) puntos; Audición: 10 (diez) puntos.-

b) Para los Concursos a que hace referencia el art. 33 inciso c) y d), el puntaje máximo de 70 (setenta) puntos será para la única instancia evaluativa.-